

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE
INVERSIÓN, AD-HONOREM



**ORDEN DE COMPRA
ORIGINAL**

Señores

INVERSIONES DIVERSAS AJ EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

que puede abreviarse

INVERDI AJ EL SALVADOR, S.A.DE C.V.

Dirección: 2a. avenida norte y 41 calle

poniente,

Pasaje 1, No. 4 "A", Col. Shangrila, San Salvador.

Correo: inverdi.elsalvador@gmail.com

Teléfono: 7808-3191 y 6312-9548

NIT

Presente.

Orden de Compra N° 47/2023 ACP-UGPPI

Solicitud de Cotización (SDC) N° RECOVID-100-RFQ-GO denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y CORTINAS DE AIRE PARA MEJORAR EL ALMACENAMIENTO DE VACUNAS CON CADENA DE FRÍO, EN ALMACÉN EL MATAZANO CENTRO NACIONAL DE BIOLÓGICOS CENABI"

FECHA: 31 DE MARZO DE 2023

Solicito a ustedes se sirvan a prestar el servicio objeto de la presente Orden de Compra, siendo el plazo de entrega de **TREINTA (30)** días calendario después de distribuida la Orden de Compra.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CAENA DE SUMINISTROS				FORMA DE PAGO: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura		
ÍTEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL US\$
1	60207140	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT, DE 60,000 BTU Marca: LENNOX Modelo: 13ACXN-060-230 País de Origen: China	C/U	4	US\$4,819.17	US\$19,276.68
2	60207201	BARRERA O CORTINA DE AIRE DE 36", PARA PUERTA, 110 O 220 VAC. 60 HZ Marca: QUALITY Modelo: QAC-36-2 País de Origen: China	C/U	1	US\$368.66	US\$368.66



DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE CAENA DE SUMINISTROS				FORMA DE PAGO: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura		
ÍTEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL US\$
3	60207213	BARRERA O CORTINA DE AIRE DE 48", PARA PUERTA, 110 O 220 VAC. 60 HZ Marca: QUALITY Modelo: QAC-48-2 País de Origen: China	C/U	1	US\$419.51	US\$419.51
FORMA DE PAGO: Para el pago de los bienes el Proveedor presentará a la Tesorería del MINSAL de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de: Contrato de Préstamo N° BIRF 9229-SV PROYECTO DE RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19 adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los servicios, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar, deberá ser por el número de bienes entregados. El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor adjunta a la orden de compra. Los pagos en virtud de la Orden de Compra serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago. Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso. Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer						

Autoriza por contratante MINSAL	Por suministrante
<p>F.</p>  	<p>F.</p>  
<p>DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS JEFA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, AD-HONOREM</p>	<p>JOSÉ ISAAC BATRES CHICAS ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO INVERDI AJ EL SALVADOR, S.A.DE C.V.</p>

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

1.2. Requisitos

1.2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

1.2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar

de otra parte.

ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.

iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 3.2.2 e, que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco ; (ii) ser nominada como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos

subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del contrato de Préstamo No. BIRF.9229-SV, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo al Contrato de Préstamo, Manual de Operaciones y las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios BM, julio 2016, revisadas en noviembre 2017 y Agosto de 2018.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Unidad Solicitante por medio de su delegado/a vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACPPI de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACPPI de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

- g) Informar oportunamente a la UGPPI/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.
- Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, que no afecten el objeto de la Orden de Compra, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por El Titular del MINSAL o Delegado; y las que afecten el objeto como incremento y disminución de la misma, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Orden de Compra, firmada por ambas partes.

La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGPPI, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. En caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa de 0.5% por cada semana de atraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor de los suministros que se dejaron de entregar y los que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución de la Orden de Compra surgiere, se resolverá intentando primero el Resolución amigable de conflictos y si por esta forma no se llegare a una solución, podrá recurrirse a los Tribunales competentes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde

suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguientes a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a los tribunales competentes

CADUCIDAD DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratante tendrá derecho a caducar la Orden de Compra, por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas prohibidas en la ejecución de la Orden de Compra conforme lo dispuesto en el presente documento.
- c. La mora DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del bien o servicio o de cualquier otra obligación de la Orden de Compra, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa
- d. EL PROVEEDOR entregue el bien o servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en la Orden de Compra.

VIGENCIA. La vigencia de esta Orden de Compra será a partir de la distribución de la misma y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS

No.ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	60207140	<p>EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT, DE 60,000 BTU</p> <p>Marca: LENNOX Modelo: 13ACXN-060-230 País de Origen: China</p> <p>Descripción Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de aire acondicionado tipo mini split, de 60,000 BTU/H, refrigerante ecológico R-410 A, SEER 13. Con control remoto.</p> <p>Características Eléctricas <u>Unidad Condensadora:</u> - Voltaje: 208/230 VAC., ± 5%, Frecuencia: 60 Hz., Fases: 1. Voltaje disponible: 208</p>

		<p>voltios</p> <p><u>Unidad evaporadora:</u> - Voltaje: 208/230 VAC., \pm 5%, Frecuencia: 60 Hz., Fases: 1.</p> <p>Características Mecánicas Unidad evaporadora suspendida en estructura de hierro ángulo con pintura anticorrosiva, a la pared/techo Unidad condensadora suspendida en estructura de hierro ángulo con pintura anticorrosiva, al piso/pared. El drenaje de agua será conectado a la caída de agua lluvia más cercana, e incluirá bomba de condensado. CALIDAD DE EQUIPO Y MATERIALES: Los equipos, materiales y accesorios a suministrarse serán completamente nuevos y de fabricación reciente y libres de defectos o imperfecciones</p> <p>Condiciones de Recepción e Instalación El suministrante deberá realizar el montaje, instalación y la puesta en marcha de los equipos. Para lo cual deberá incluir todos los accesorios y materiales necesarios para dejarlo funcionando; incluyendo la instalación eléctrica polarizada completa desde el tablero eléctrico más cercano, con caja térmica tipo 3R para intemperie instalada a la par de cada unidad condensadora. Se entregará a entera satisfacción de la Unidad solicitante y Administrador del Contrato. Se instalará en Almacén de Fungibles del Centro Nacional de Biológicos.</p> <p>Información Técnica Requerida Con el Equipo: Manual de Operación, de Servicio.</p> <p>Garantía De dieciocho meses contra desperfectos de fabricación a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Compromiso escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años.</p> <p>Capacitación El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: La operación, técnicas de limpieza y manejo del equipo, impartidas al personal operador.</p> <p>Servicios Conexos 2. Encielar con material de loseta de yeso con vinil de aluminio, área donde se instalarán los cuartos fríos con dimensiones: largo: 12,00 metros, ancho: 12,50 metros altura: 5,00 metros. 3. Encielar área de entrada principal donde se instalarán cuartos fríos con dimensiones: largo: 3,36 metros, ancho: 3,14 metros altura: 2,40 metros. 4. Instalaciones eléctricas de iluminación en entrada principal conforme a ubicación de área donde se instalarán los cuartos fríos 5. Instalaciones eléctricas de iluminación en área donde se instalarán cuartos</p>
--	--	--

		fríos. Panel Led de 40W 2x2, 120-240 vac, 4800 lúmenes, luz blanca. 6. Sellar ventanales de vidrio con material aislante de temperatura, instalados en pared (lado Sur).
--	--	---

No.ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2	60207201	<p>BARRERA O CORTINA DE AIRE DE 36", PARA PUERTA, 110 O 220 VAC. 60 HZ</p> <p>Marca: QUALITY Modelo: QAC-36-2 País de Origen: China</p> <p>Descripción Suministro, instalación y puesta en marcha de barrera o cortina de aire para puerta de longitud 36", monofásico, 220 VAC, 60 HZ. Con control remoto.</p> <p>Características Eléctricas Unidad Manejadora de aire: Voltaje: 220 VAC., ± 5%, Frecuencia: 60 Hz., Fases: 1.</p> <p>Características Mecánicas Unidad suspendida en pared CALIDAD DE EQUIPO Y MATERIALES: Los equipos, materiales y accesorios a suministrarse deberán ser completamente nuevos y de fabricación reciente y libres de defectos o imperfecciones.</p> <p>Condiciones de Recepción e Instalación El suministrante realizará el montaje, instalación y la puesta en marcha de la Cortina de aire. Para lo cual deberá incluir todos los accesorios y materiales necesarios para dejarlo funcionando; incluyendo la instalación eléctrica polarizada completa desde el tablero eléctrico más cercano, con su protección eléctrica. Lugar de instalación: Centro Nacional de Biológicos, Plantel El Matazano, Soyapango, San Salvador Se entregará a entera satisfacción de la Unidad solicitante y Administrador del Contrato.</p> <p>Información Técnica Requerida Con el Equipo: Manual de Operación, Manual de Servicio</p> <p>Garantía De 18 meses contra desperfectos de fabricación a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Compromiso escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años.</p> <p>Capacitación El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: La operación, técnicas de limpieza y manejo del equipo, impartidas al personal operador.</p>

No.ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3	6020721 3	<p>BARRERA O CORTINA DE AIRE DE 48", PARA PUERTA, 110 O 220 VAC. 60 HZ</p> <p>Marca: QUALITY Modelo: QAC-48-2 País de Origen: China</p> <p>Descripción Suministro, instalación y puesta en marcha de barrera o cortina de aire para puerta de longitud 48", monofásico, 220 VAC, 60 HZ. Con control remoto</p> <p>Características Eléctricas Voltaje: 220 VAC., ± 5%, Frecuencia: 60 Hz., Fases: 1.</p> <p>Características Mecánicas Unidad suspendida en pared CALIDAD DE EQUIPO Y MATERIALES: Los equipos, materiales y accesorios a suministrarse deberán ser completamente nuevos y de fabricación reciente y libres de defectos o imperfecciones.</p> <p>Condiciones de Recepción e Instalación El suministrante realizará el montaje, instalación y la puesta en marcha de la Cortina de aire. Para lo cual deberá incluir todos los accesorios y materiales necesarios para dejarlo funcionando; incluyendo la instalación eléctrica polarizada completa desde el tablero eléctrico más cercano, con su protección eléctrica. Lugar de instalación: Centro Nacional de Biológicos, Plantel El Matazano, Soyapango, San Salvador Deberá entregarse a entera satisfacción de la Unidad solicitante y Administrador del Contrato.</p> <p>Información Técnica Requerida Con el Equipo: Manual de Operación, Manual de Servicio</p> <p>Garantía De 18 meses contra desperfectos de fabricación a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Compromiso escrito del suministrante en existencia de repuestos para un período mínimo de 5 años.</p> <p>Capacitación El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá: La operación, técnicas de limpieza y manejo del equipo, impartidas al personal operador.</p>